



# Asamblea General

Distr. general  
4 de abril de 2025  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de abril de 2025

### 58/8. Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena,*

*Reafirmando también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,*

*Reconociendo que, al aprobar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a no dejar a nadie atrás en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, el Objetivo 4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, el Objetivo 5, Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y el Objetivo 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,*

*Recordando que, al aprobar el Pacto para el Futuro<sup>1</sup>, la Asamblea General reafirmó la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza a todos los niveles e instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas, al tiempo que subrayó la aportación de las voces jóvenes al participar en los debates y las decisiones adoptadas en el espacio público,*

*Reconociendo que la forma más eficaz de salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras es invirtiendo en la construcción de una base sólida para la paz y la seguridad internacionales duraderas, el desarrollo sostenible, la promoción del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas y defendiendo el estado de derecho,*

<sup>1</sup> Véase la resolución 79/1 de la Asamblea General.



*Recordando* el “Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” realizado por el Secretario General, y reconociendo que al tomar en consideración un enfoque basado en los derechos humanos se contribuye a lograr los objetivos recogidos en el Llamamiento,

*Recordando también* todas las resoluciones anteriores sobre la democracia y el estado de derecho aprobadas por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, en particular las resoluciones del Consejo 19/36, de 23 de marzo de 2012, 28/14, de 26 de marzo de 2015, 34/41, de 24 de marzo de 2017, 40/9, de 21 de marzo de 2019, 46/4, de 23 de marzo de 2021, y 52/22, de 3 de abril de 2023, en las que el Consejo, entre otras cosas, estableció el Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho y decidió los temas de sus cinco primeros períodos de sesiones,

*Recordando además* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, y destacando que la educación, capacitación y aprendizaje en derechos humanos y la educación para la democracia se complementan y refuerzan mutuamente,

*Tomando nota* del informe titulado “Educación para la democracia”, presentado por el Secretario General en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>2</sup>,

*Reconociendo* que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho crean un entorno en el que los países pueden promover el desarrollo sostenible, proteger a las personas contra la discriminación y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos mediante la participación de los Gobiernos, los parlamentos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, las autoridades locales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, los defensores de los derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y las niñas, las organizaciones de personas con discapacidad, las empresas y el sector privado, las comunidades científica y académica, y todos los demás interesados pertinentes,

*Destacando* que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y, en este sentido, recordando el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho<sup>3</sup>, en el que el Secretario General examinó los medios de reforzar aún más los vínculos existentes entre el estado de derecho y los tres pilares principales de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo,

*Reconociendo* el vínculo que existe entre los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza a todos los niveles, y recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y todas las demás resoluciones relativas a la función de la buena gobernanza en la promoción de los derechos humanos,

*Convencido* de que la independencia e imparcialidad de la judicatura, la integridad del sistema judicial y la independencia de los profesionales del derecho son requisitos previos indispensables para respetar y proteger los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza y la democracia, y para garantizar la no discriminación en la administración de justicia, y que, por tanto, deben respetarse en cualquier circunstancia,

*Recordando* el derecho de todos los ciudadanos a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto, garantizando la libre expresión de la voluntad de los electores,

*Reafirmando* que la democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, entre otros métodos mediante elecciones libres y limpias que sean transparentes e

---

<sup>2</sup> A/79/344.

<sup>3</sup> A/72/268.

inclusivas, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida,

*Reafirmando también* que, si bien las democracias tienen características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que la democracia no pertenece a ningún país o región, y reafirmando además la necesidad de respetar debidamente la soberanía, la integridad territorial y el derecho a la libre determinación,

*Teniendo presente* que en todas las sociedades democráticas surgen desafíos a la democracia y que se requieren acciones y un compromiso decididos y coordinados para prevenir y combatir la tendencia al retroceso democrático y el deterioro del respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho,

*Reconociendo* la necesidad de que todos los interesados formen parte de las respuestas a las crisis y los problemas mundiales, tengan acceso a información oportuna y precisa, tanto en Internet como en otros medios, y participen en las decisiones que les afectan, y reconociendo la importancia de una participación activa, inclusiva y segura de la sociedad civil en la formulación de políticas, libre de represalias y actos de intimidación, y de facilitar las contribuciones del sector privado a esas respuestas,

*Instando* a los Estados a que reconozcan y protejan las importantes contribuciones de la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación a la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, y a que garanticen un entorno abierto, seguro y propicio para la labor que desempeñan, tanto en Internet como en otros medios,

*Reconociendo* que la educación contribuye al fortalecimiento de la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho a todos los niveles, a la reducción de la desigualdad económica, a la realización de los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad, combate el racismo y todas las formas de discriminación, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y contribuye a la consecución de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al desarrollo del potencial humano, a la erradicación de la pobreza y a la promoción de un mayor entendimiento, diálogo y cooperación entre los pueblos,

*Muy preocupado* por el hecho de que sigan aumentando los ataques contra escuelas, estudiantes y personal educativo, con consecuencias inmediatas y a largo plazo para los niños, especialmente las niñas y aquellos con discapacidad, reconociendo la importancia crucial de mantener la seguridad en los entornos educativos y de defender el derecho a la educación, y afirmando que la educación es vital para el desarrollo, la paz, la seguridad, el estado de derecho y el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades,

*Haciendo notar* los principios consagrados en la Recomendación sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, la Comprensión Internacional, la Cooperación, las Libertades Fundamentales, la Ciudadanía Mundial y el Desarrollo Sostenible, que ponen de relieve el papel de la educación en el logro de la paz, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la comprensión internacional, la cooperación, la democracia, el estado de derecho, la ciudadanía mundial, el desarrollo sostenible y la capacidad de pensar de forma crítica en un panorama informativo en evolución,

*Reconociendo* la importancia fundamental que tienen la educación y la formación en materia de derechos humanos, también a través de plataformas digitales, para consolidar la democracia y contribuir a la promoción, protección y realización efectiva de todos los derechos humanos, entre otros medios promoviendo el pensamiento crítico y fomentando las competencias necesarias para una participación cívica activa en los procesos de adopción de decisiones orientadas a construir sociedades inclusivas y pacíficas y a lograr unas democracias más resilientes, y destacando la necesidad de cerrar todas las brechas digitales para que los beneficios de las tecnologías digitales nuevas y emergentes estén al alcance de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación,

*Reafirmando* la importancia del acceso a unas tecnologías de la información y las comunicaciones que sean fiables, asequibles y accesibles y de la alfabetización digital, mediática e informacional para fomentar el uso responsable de las tecnologías digitales y el

acceso a conocimientos fiables, reconociendo a la vez la importancia de los recursos educativos abiertos e inclusivos para garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad para todos, reconociendo que la innovación, el cambio tecnológico y la educación en la era digital son esenciales para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y poniendo de relieve que la participación y la representación plenas, seguras, accesibles, igualitarias y genuinas de las mujeres en la toma de decisiones relativas a asuntos políticos y públicos son fundamentales para la democracia,

*Reconociendo* que la innovación, el cambio tecnológico y la tecnología de apoyo en la era digital son importantes para lograr la participación plena y genuina de todas las personas con discapacidad, y poniendo de relieve la importancia de su participación plena, segura, igualitaria y genuina en la elaboración y aplicación de políticas, programas e iniciativas, sin discriminación,

*Reafirmando* la necesidad de que los Estados elaboren y apliquen políticas y estrategias que garanticen a los niños y los jóvenes el acceso a una educación segura, inclusiva, equitativa y de calidad y la igualdad de oportunidades, y que les permitan participar de forma plena, efectiva y genuina en la elaboración y aplicación de políticas, programas e iniciativas, sin ningún tipo de discriminación,

*Alentando* a los Estados a que prosigan sus esfuerzos por elaborar y fortalecer políticas e iniciativas educativas que contribuyan a combatir la desinformación, la información errónea, la estigmatización, el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el discurso de odio y la discriminación de cualquier tipo, la exclusión y la violencia, en particular mediante una alfabetización digital, mediática e informacional accesible, a fin de mejorar la educación para la democracia en el nuevo entorno digital y reforzar la resiliencia de las sociedades frente a los efectos negativos de la desinformación a todos los niveles,

*Recordando* que el ejercicio de los derechos humanos, entre ellos la libertad de buscar, recibir y difundir información y de participar en la dirección de los asuntos gubernamentales y públicos, y el suministro de datos e información con base científica y empírica al público son vitales para unas democracias transparentes e inclusivas,

*Destacando* que una sociedad democrática depende del respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de opinión y de expresión, y que las restricciones indebidas del derecho de investigar, recibir y difundir informaciones socavan la democracia y el estado de derecho, por cuanto impiden los esfuerzos encaminados a informar a los ciudadanos, en particular durante los procesos democráticos y en todas las fases de las elecciones, y a exigir responsabilidades a las autoridades públicas y denunciar la corrupción, y destacando también la importancia de promover un entorno informativo seguro y diverso que produzca información exacta, fidedigna y fiable, es decir, que las personas puedan confiar en la exactitud de la información a la que acceden mientras se ven expuestas a una variedad de ideas,

*Exhortando* a los Estados a que promuevan el acceso abierto, estable y seguro a Internet para todos y a que alienten a las plataformas digitales a promover y asegurar el acceso a una información libre, independiente y fiable,

*Instando* a los Estados, a la sociedad civil, al sector privado, a las organizaciones internacionales, a los medios de comunicación y a otras partes interesadas a que sean conscientes de los riesgos combinados que la desinformación y el discurso de odio en línea podrían introducir en los procesos electorales y procesos democráticos más amplios, y a que establezcan una colaboración intersectorial para desarrollar estrategias prácticas, por ejemplo a través de la información a los medios de comunicación, la inteligencia artificial y la alfabetización en el uso de datos, para mitigar esos riesgos de manera que se logre una participación informada en los asuntos políticos y públicos y se promueva al mismo tiempo el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Subrayando* que, si bien la responsabilidad primordial de salvaguardar y reforzar la democracia y el estado de derecho recae principalmente en los Estados, las Naciones Unidas desempeñan un papel importante prestando asistencia y coordinando los esfuerzos internacionales para ayudar a los Estados que lo soliciten con sus procesos de democratización,

*Reconociendo* la utilidad del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho para el intercambio, el diálogo, el entendimiento mutuo y la cooperación sobre la relación entre los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta, reconociendo la importancia de las modalidades regionales existentes en el ámbito de los derechos humanos, y subrayando la relevancia de seguir celebrando debates en ese marco,

1. *Hace notar* el aplazamiento, hasta octubre de 2025, del quinto período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho, sobre el tema “Democracia y cambio climático: centrados en las soluciones”, debido a la crisis de liquidez que afecta a la Secretaría de las Naciones Unidas;

2. *Alienta* a los Estados a que, con la cooperación de todos los interesados, promuevan la buena gobernanza en todos los niveles y establezcan prácticas, procesos e instituciones democráticos eficaces, responsables y transparentes, así como procesos de toma de decisiones participativos y representativos que incluyan a todas las mujeres, las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad, al tiempo que reafirmen también su plena adhesión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3. *Decide* que el tema del sexto período de sesiones del Foro, que se celebrará en 2026, será “Educación para la participación cívica: empoderar a las generaciones futuras, fomentar el conocimiento y el pensamiento crítico”;

4. *Alienta* a este respecto a un mayor intercambio de buenas prácticas en materia de educación, mejora de la comunicación, capacitación, sensibilización pública, participación del público, acceso del público a la información y cooperación internacional;

5. *Decide* que la participación en el sexto período de sesiones del Foro se hará de conformidad con las modalidades establecidas por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 28/14, 34/41, 40/9, 46/4 y 52/22;

6. *Alienta* a los Estados y a todos los interesados a prestar especial atención para que se promueva una participación en el Foro lo más amplia y equitativa posible, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico y de género;

7. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que sigan proporcionando al Foro, en su sexto período de sesiones, todos los servicios e instalaciones necesarios, incluidos servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

55ª sesión  
2 de abril de 2025

[Aprobada sin votación.]